

Los Tres Pilares

HACIA UN SISTEMA DE PENSIONES SOSTENIBLE, SOLIDARIO,
EQUITATIVO, EFICIENTE Y UNIVERSAL

CONEP

I. Contenido

II.	Índice de Tablas	3
III.	Índice Anexos	4
IV.	Índice de Figuras.....	5
V.	Antecedentes	6
VI.	Realidades.....	6
VII.	Los Tres Pilares.....	6
A.	El Primer Pilar	7
B.	El Segundo Pilar	9
C.	El Tercer Pilar	10
D.	Nueva Institucionalidad	10
E.	Los Riesgos de Invalidez y Muerte	11
F.	Pago de Pensionados en el SEBD	11
VIII.	Sustentación Económica	11
A.	Tasas de Reemplazo: Mejores Pensiones	11
1.	Tabla 1 <i>Alternativa 1 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%</i>	13
2.	Tabla 2 <i>Alternativa 2 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%</i>	13
3.	Tabla 3 <i>Alternativa 3 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%</i>	14
4.	Tabla 4 <i>Alternativa 4 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%</i>	14
5.	Tabla 5 <i>Alternativa 5 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%</i>	15
6.	Tabla 6 <i>Alternativa 6 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%</i>	15
7.	Tabla 7 <i>Alternativa 7 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%</i>	16
8.	Tabla 8 <i>Alternativa 8 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%</i>	16
9.	Tabla 9 <i>Alternativa 1 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%</i>	17
10.	Tabla 10 <i>Alternativa 2 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%</i>	17

11.	Tabla 11	<i>Alternativa 3 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%</i>	18
12.	Tabla 12	<i>Alternativa 4 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%</i>	18
13.	Tabla 13	<i>Alternativa 5 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%</i>	19
14.	Tabla 14	<i>Alternativa 6 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%</i>	19
15.	Tabla 15	<i>Alternativa 7 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%</i>	20
16.	Tabla 16	<i>Alternativa 8 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%</i>	20
B.	Cálculo del Impacto Económico en el SEBD	21
1.	Figura 3 Impacto Económico SEBD Sin Mujeres 45 y Hombres 50		21
2.	Figura 4 Déficit Afiliados Activos en el SEBD		23
3.	Figura 5 Déficit sin Mujeres 45 y Hombres 50 en SEBD		24
C.	Cálculo Económico Bonos de Reconocimiento	25
1.	Figura 6 Bonos Reconocimiento SEBD		25
2.	Figura 7 Bonos Reconocimiento Subsistema Mixto		26
D.	Costo Económico del Primer Pilar	27
1.	Figura 8 Proyección de Indemnizaciones		28
IX.	Figura 9 Modelo Conceptual Tres Pilares	29

II. Índice de Tablas

1.	Tabla 1 <i>Alternativa 1 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%</i>	13
2.	Tabla 2 <i>Alternativa 2 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%</i>	13
3.	Tabla 3 <i>Alternativa 3 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%</i>	14
4.	Tabla 4 <i>Alternativa 4 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%</i>	14
5.	Tabla 5 <i>Alternativa 5 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%</i>	15
6.	Tabla 6 <i>Alternativa 6 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%</i>	15
7.	Tabla 7 <i>Alternativa 7 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%</i>	16
8.	Tabla 8 <i>Alternativa 8 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%</i>	16
9.	Tabla 9 <i>Alternativa 1 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%</i>	17
10.	Tabla 10 <i>Alternativa 2 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%</i>	17
11.	Tabla 11 <i>Alternativa 3 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%</i>	18
12.	Tabla 12 <i>Alternativa 4 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%</i>	18
13.	Tabla 13 <i>Alternativa 5 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%</i>	19
14.	Tabla 14 <i>Alternativa 6 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%</i>	19
15.	Tabla 15 <i>Alternativa 7 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%</i>	20
16.	Tabla 16 <i>Alternativa 8 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%</i>	20

III. Índice Anexos

Anexo A Tabla Primer Pilar Solidario.....	31
Anexo B Solicitud CONEP 16 julio 2021 Página 1	32
Anexo C Solicitud CONEP 16 julio 2021 Página 2	33
Anexo D Respuesta CSS agosto 12 2021	34
Anexo E Respuesta CSS agosto 12 2021.....	36
Anexo F Respuesta CSS agosto 12 2021 Pasivo Total SEBD	37
<i>Anexo G Solicitud CONEP septiembre 27 Página 1</i>	<i>38</i>
Anexo H Solicitud CONEP 27 septiembre 2021 Página 2	39
Anexo I Solicitud CONEP Setiembre 27 2021 Página 3.....	40

IV. Índice de Figuras

<i>Figura 1 Ejemplo Beneficio Solidario y Pensión Total Solidaria</i>	8
<i>Figura 2 Alternativas Recomendadas Junta Técnica Actuarial-febrero 2021</i>	12
1. Figura 3 Impacto Económico SEBD Sin Mujeres 45 y Hombres 50	21
2. Figura 4 Déficit Afiliados Activos en el SEBD	23
3. Figura 5 Déficit sin Mujeres 45 y Hombres 50 en SEBD	24
1. Figura 6 Bonos Reconocimiento SEBD	25
2. Figura 7 Bonos Reconocimiento Subsistema Mixto	26
1. Figura 8 Proyección de Indemnizaciones	28
VI. <i>Figura 9 Modelo Conceptual Tres Pilares</i>	29
<i>Figura 10 Modelo Matemático Beneficio Solidario</i>	30

V. Antecedentes

Frente al claro y a la vez complejo escenario presentado en los Informes Actuariales de la CSS, la Junta Técnica Actuarial y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP) reitera su propuesta estructural, que busca la creación de un nuevo sistema integrado de pensiones que sea sostenible, universal, equitativo, eficiente y verdaderamente solidario. Esta propuesta ha sido presentada en diversos espacios de diálogo y ante la Comisión Temática de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Diálogo Nacional por la CSS.

VI. Realidades

El Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido (SEBD) de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) es insostenible por los cambios demográficos, la alta informalidad y las pensiones subsidiadas que no se alcanzan a pagar con lo que se aporta. La esperanza de vida ha aumentado significativamente y la renovación generacional se ha reducido. Es decir, hay una población adulta que vive por muchos más años y menos nacimientos que a lo largo del tiempo soporten el esquema. Las reservas del subsistema de beneficio definido se extinguieron este 2024, el tiempo se agotó y no se puede dilatar más la decisión. El programa actual no es realmente solidario, es insostenible e inequitativo para los afiliados actuales y las nuevas generaciones. No es posible para las nuevas generaciones financiar a los jubilados que reciben más de lo que aportan y no habrá para ellas quien respalde sus futuras pensiones.

VII. Los Tres Pilares

La propuesta presentada por el CONEP, es una propuesta estructural, que busca la creación de un sistema integrado de pensiones que sea sostenible, universal, equitativo, eficiente y verdaderamente solidario. La propuesta consiste en implementar un sistema de pensiones basado en la integración, mejoramiento y fortalecimiento de Tres Pilares que ya existen en Panamá. Un Primer Pilar Solidario no contributivo para prevenir la pobreza en la vejez a la población más vulnerable y necesitada. Un Segundo Pilar Obligatorio de ahorro individual, sostenible y capaz de pagar mejores pensiones y Un Tercer Pilar de ahorro voluntario y complementario, que promueve la participación de empleadores y trabajadores.

La propuesta busca lograr los siguientes objetivos, los cuales están alineados con los principios de la Seguridad Social:

- Prevenir la pobreza en la vejez
- Garantizar la sostenibilidad financiera del sistema de pensiones
- Garantizar el pago de pensiones adecuadas
- Garantizar la equidad del sistema
- Garantizar una administración transparente y eficiente del sistema
- Lograr la participación de los empleadores, trabajadores y estado
- Aumentar la cobertura
- Crear ahorro

A. El Primer Pilar

El Primer Pilar Solidario no contributivo, debe financiarse con impuestos y estará integrado al Segundo Pilar

Se propone la creación de un Primer Pilar Solidario, de protección social en la vejez, que garantizará una Pensión Básica Universal (PBU) por un valor de \$120 a los 65 años a todas personas en condiciones de pobreza o vulnerabilidad que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

Las personas que obtengan del Segundo Pilar (Obligatorio contributivo) una pensión inferior a la Pensión Máxima Solidaria (PMS) de \$255 y que sean elegibles para una PBU, recibirán un Beneficio Solidario (BS) de hasta un máximo de \$120, para complementar su pensión y obtener así una Pensión total con Beneficio Solidario (PTS), cuyo máximo será igual a la PMS (\$255). Las personas que reciban del Segundo Pilar una pensión igual o superior a la PMS (\$255), no tendrán derecho al Beneficio Solidario.

Fórmula de Cálculo del Beneficio Solidario

El valor del Beneficio Solidario (BS), fluctuará entre \$0 y un máximo de \$120, y su valor depende de la pensión obtenida en el Segundo Pilar. El beneficio solidario se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$BS = \begin{cases} PBU - \left(\frac{PBU}{PMS}\right) * P2 & \text{Si } 0 \leq P2 \leq PMS \\ 0 & \text{Si } PMS \geq P2 \end{cases}$$

Donde:

BS	Beneficio solidario (Ver fórmula)
PBU	Pensión Básica Universal= (\$120)
PMS	Pensión Máxima Solidaria= (\$255-mínima actual)
P2	Pensión obtenida en el Segundo Pilar
PTS	Pensión total con beneficio solidario (P2+BS)

El valor del Beneficio Solidario (BS), fluctuará entre \$0 y un máximo de \$120, y su valor depende de la pensión obtenida en el Segundo Pilar. La Figura 1 muestra los resultados de las pensiones obtenidas en el Primer Pilar con el Beneficio Solidario, las cuales varían entre un mínimo de \$120 y un máximo de \$255.

Figura 1 Ejemplo Beneficio Solidario y Pensión Total Solidaria

Pensión Segundo Pilar (P2)	Beneficio Solidario (BS)	Pension Total con Beneficio Solidario (PTS)
0	120	120
5	118	123
10	115	125
20	111	131
50	96	146
80	82	162
100	73	173
180	35	215
200	26	226
220	16	236
240	7	247
255	0	255

En el Anexo A se muestran los valores del Beneficio Solidario para diferentes valores de pensión y una gráfica explicativa.

Condiciones de Elegibilidad

- Tener 65 años o más
- No tener una pensión o tener una inferior a la Pensión Máxima Solidaria (PMS)
- Ser de nacionalidad panameña o extranjero con 25 años ó más de residencia.
- Cumplir los requisitos que defina la ley para la Pensión Básica Universal (PBU)
- Este pilar debe ser fiscalmente sostenible, por lo cual el estado deberá establecer las reservas que garanticen el pago de estos beneficios, basado en estudios actuariales que estimen el costo de este programa en el tiempo.
- Los beneficiarios actuales del programa 120 a los 65 se incorporarán a este pilar, así como las nuevas personas elegibles que adquieran el derecho al beneficio.
- La administración de este Pilar será pública a cargo de la CSS.

B. El Segundo Pilar

El Segundo Pilar obligatorio contributivo de Contribución Definida (Ahorro individual)

El Segundo Pilar es contributivo, obligatorio y 100% de contribución definida (Ahorro individual). Con el fin de obtener pensiones adecuadas en el sistema de contribución definida, se establecerá lo siguiente:

- Traslado automático desde el SEBD al Segundo Pilar de Contribución Definida a los asegurados mujeres menores a 45 años y hombres menores de 50 años, a quienes se les conocerá lo cotizado con anterioridad a la fecha de traslado mediante la emisión de un bono de reconocimiento.
- Traslado automático desde el Subsistema Mixto al Segundo Pilar de Contribución Definida a todos los asegurados de este subsistema, a quienes se le reconocerá lo cotizado al componente de beneficio definido con anterioridad a la fecha de traslado mediante la emisión de un bono de reconocimiento.

- Todos los nuevos asegurados a partir de la vigencia de esta reforma ingresarán al Segundo Pilar
- La administración de este Pilar será pública o privada en competencia, de tal forma que los afiliados puedan elegir voluntariamente la administradora de su preferencia.
- Se aumentará gradualmente la cotización obligatoria de la cuota obrero-patronal
- Afiliación obligatoria de todos los independientes e informales sin exigirles una cotización solidaria
- Establecer un régimen de inversiones con alternativas de inversión
- Establecer un sistema y mecanismos eficientes de recaudación de aportes

C. El Tercer Pilar

El Tercer Pilar complementario y voluntario con enrolamiento automático obligatorio (Trabajador-Empleador – con incentivos fiscales)

- En el Tercer Pilar los empleadores se obligan a inscribir a sus trabajadores de manera automática a un sistema de ahorro complementario, en el cual el trabajador tiene la opción de salir voluntariamente. Por los aportes descontados al trabajador el empleador pondrá una suma igual hasta un **porcentaje máximo** del salario del trabajador. Es un sistema similar al implementado en el SIACAP, mediante el cual trabajadores, y empleadores de sector público, participan con sus aportes para mejorar la pensión obligatoria.
- La administración de este Pilar será pública o privada en competencia, de tal forma que los afiliados puedan elegir voluntariamente la administradora de su preferencia.

D. Nueva Institucionalidad

Se propone crear una nueva institucionalidad, que garantice la supervisión, control y transparencia. Con un moderno régimen de inversiones, educación financiera y un ente rector autónomo encargado de todo el sistema de pensiones, el cual estará separado de otros riesgos. Se creará o asignará un ente rector autónomo o Superintendencia para todo el sistema de pensiones, el cual estará encargado de velar por el cumplimiento de las leyes y normas que regulan el

sistema de pensiones, de procurar el buen desempeño del sistema integral de pensiones, de regularlo y supervisarlos (Pensiones obligatorias, Complementarias, Voluntarias y Primer Pilar Solidario) y sus actores (Administradoras públicas y privadas), para contribuir a su buen funcionamiento y promover una cultura de ahorro previsional, entregando orientación e información relevante y comprensible a los afiliados.

La administración del sistema de pensiones estará separada de los demás riesgos

E. Los Riesgos de Invalidez y Muerte

Se manejarán a través de la constitución de seguros colectivos con coberturas obligatorias, un porcentaje del salario como prima definida, requisitos y montos en igualdad de condiciones para los asegurados, administración en competencia y con reservas legales según cálculos actuariales y normas propias de la industria regulada de seguros

F. Pago de Pensionados en el SEBD

Se debe continuar pagando las pensiones reconocidas y por reconocer en el SEBD, para lo cual se deben ajustar los parámetros a quienes permanezcan en el SEBD: Hombres Mayores a 50 años y mujeres mayores a 45 años, manteniendo las condiciones actuales para quienes les falten 5 años o menos para llegar a las edades de referencia actuales, además:

- Al otorgar el bono de reconocimiento a los afiliados del Subsistema Mixto por lo cotizado al componente de beneficio definido se podrán usar las reservas por USD 5,715 Millones de dólares al cierre del 2023 para el pago de pensiones.
- Usar fondos legales SEBD \$ 352M y fideicomiso \$1,085M (diciembre 2023)
- Realizar aportes estatales suficientes de acuerdo con estudios actuariales

VIII. Sustentación Económica

A. Tasas de Reemplazo: Mejores Pensiones

La Junta Técnica Actuarial en sus informes sobre las bases de 2018, 2019, 2020 y 2021 ha hecho recomendaciones a la Junta Directiva de la Caja del Seguro Social y al Órgano

Ejecutivo, de diferentes alternativas para equilibrar financieramente el SEBD. La figura 2 muestra las 8 alternativas presentadas en su informe del febrero de 2021 seleccionadas por los actuarios entre con el fin de buscar este equilibrio financiero.

El CONEP adquirió una herramienta actuarial que permite observar de manera precisa como opera el sistema de pensiones de Panamá, modelar diferentes escenarios simultáneamente, con diferentes estructuras y combinaciones de variables de los parámetros de pensiones. La herramienta permite comparar el Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido (SEBD) con el Subsistema Mixto (SM) y el Modelo de Tres pilares propuesto por el CONEP.

A continuación, se incluyen 16 corridas en las que se muestran las tasas de remplazo obtenidas en el modelo de Tres Pilares comparado con el SEBD balanceado financieramente con las recomendaciones de 8 alternativas seleccionadas por la Junta Técnica Actuarial. Se utilizan tasas de rendimientos del 5% y 4.5% para cada una de estas alternativas, 30 años de aportes continuos antes de las edades de referencia actuales (57 Mujeres y 62 Hombres), un crecimiento de los salarios del 2.5% y un aporte al Tercer Pilar del 3% entre trabajador (1.5%) y empleador (1.5%).

Figura 2 Alternativas Recomendadas Junta Técnica Actuarial-febrero 2021

Alternativa	¿Qué preserva?	Edad Referencia (M-F)	Tasa Remplazo Base	Cuota Obr-Patr	Aporte Adicional del Estado (B/. millones)	Años Cuota de Referencia	Año estimado duración de las reservas del SEBD
1	Edad de Referencia	62-57	40%	18.50%	360	25	2035
2	Cuota obr-patr	63-58	40%	13.50%	860	20	2038
3	Cuota obr-patr	65-60	50%	13.50%	610	25	2037
4	Años Cuota	65-60	50%	16.50%	360	20	2036
5	Tasa de Reemplazo	64-59	60%	16.50%	610	25	2037
6	Tasa de Reemplazo	65-62	60%	13.50%	610	20	2036
7	Eq. largo plazo	65-65	50%	16.50%	610	25	2047
8	Eq. largo plazo	67-62	50%	16.50%	610	20	2045

1. Tabla 1

Alternativa 1 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%

Alternativa	Edad	% Reemplazo	Salario Base	% cotización	% XIII	Cuotas Referencia	Aporte pilar 3	PBU	PMS
1	62-57	40%	10 años	18.50%	18%	25	3%	120	255

Aportes		SEBD		Modelo 3 Pilares										
Salario Base	Aportes + Réditos	\$ Pensión	%	Mujeres					Hombres					
				Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	
300	35,768	315	105.0%	37	176	29	242	81%	23	207	34	263	88%	
500	59,614	315	63.0%	-	293	48	340	68%	-	345	56	401	80%	
800	95,382	370	46.3%	-	469	76	545	68%	-	552	90	642	80%	
1,000	119,228	463	46.3%	-	586	95	681	68%	-	690	112	802	80%	
1,500	178,841	694	46.3%	-	878	143	1,021	68%	-	1,035	168	1,203	80%	
2,000	238,455	925	46.3%	-	1,171	190	1,362	68%	-	1,380	224	1,604	80%	
2,500	298,069	1,090	43.6%	-	1,464	238	1,702	68%	-	1,725	280	2,005	80%	
3,000	357,683	1,236	41.2%	-	1,757	286	2,042	68%	-	2,070	336	2,406	80%	
3,500	417,296	1,442	41.2%	-	2,050	333	2,383	68%	-	2,415	392	2,807	80%	
4,000	476,910	1,648	41.2%	-	2,343	381	2,723	68%	-	2,760	448	3,208	80%	
4,500	536,524	1,854	41.2%	-	2,635	428	3,064	68%	-	3,105	505	3,609	80%	

2. Tabla 2

Alternativa 2 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%

Alternativa	Edad	% Reemplazo	Salario Base	% cotización	% XIII	Cuotas Referencia	Aporte pilar 3	PBU	PMS
2	63-58	40%	10 años	13.50%	18%	20	3%	120	255

Aportes		SEBD		Modelo 3 Pilares										
Salario Base	Aportes + Réditos	\$ Pensión	%	Mujeres					Hombres					
				Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	
300	26,826	315	105.0%	57	134	29	220	73%	46	158	34	238	79%	
500	44,710	315	63.0%	15	223	48	286	57%	-	264	57	321	64%	
800	71,537	420	52.5%	-	357	77	434	54%	-	422	91	514	64%	
1,000	89,421	525	52.5%	-	446	97	543	54%	-	528	114	642	64%	
1,500	134,131	788	52.5%	-	669	145	814	54%	-	792	171	963	64%	
2,000	178,841	1,050	52.5%	-	892	193	1,085	54%	-	1,055	229	1,284	64%	
2,500	223,552	1,238	49.5%	-	1,115	242	1,356	54%	-	1,319	286	1,605	64%	
3,000	268,262	1,403	46.8%	-	1,338	290	1,628	54%	-	1,583	343	1,926	64%	
3,500	312,972	1,636	46.8%	-	1,561	338	1,899	54%	-	1,847	400	2,247	64%	
4,000	357,683	1,870	46.8%	-	1,784	386	2,170	54%	-	2,111	457	2,568	64%	
4,500	402,393	2,104	46.8%	-	2,007	435	2,442	54%	-	2,375	514	2,889	64%	

3. Tabla 3

Alternativa 3 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%

Alternativa	Edad	% Reemplazo	Salario Base	% cotización	% XIII	Cuotas Referencia	Aporte pilar 3	PBU	PMS
3	65-60	50%	10 años	13.50%	18%	25	3%	120	255

Aportes		SEBD		Modelo 3 Pilares										
Salario Base	Aportes + Réditos	\$ Pensión	%	Mujeres					Hombres					
				Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	
300	26,826	315	105.0%	55	138	30	223	74%	42	165	36	243	81%	
500	44,710	315	63.0%	12	230	50	292	58%	-	275	59	334	67%	
800	71,537	450	56.3%	-	368	80	448	56%	-	439	95	534	67%	
1,000	89,421	563	56.3%	-	461	100	560	56%	-	549	119	668	67%	
1,500	134,131	844	56.3%	-	691	150	841	56%	-	824	178	1,002	67%	
2,000	178,841	1,125	56.3%	-	921	200	1,121	56%	-	1,098	238	1,336	67%	
2,500	223,552	1,326	53.1%	-	1,152	249	1,401	56%	-	1,373	297	1,670	67%	
3,000	268,262	1,503	50.1%	-	1,382	299	1,681	56%	-	1,647	357	2,004	67%	
3,500	312,972	1,753	50.1%	-	1,612	349	1,961	56%	-	1,922	416	2,338	67%	
4,000	357,683	2,004	50.1%	-	1,842	399	2,242	56%	-	2,196	476	2,672	67%	
4,500	402,393	2,254	50.1%	-	2,073	449	2,522	56%	-	2,471	535	3,006	67%	

4. Tabla 4

Alternativa 4 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%

Alternativa	Edad	% Reemplazo	Salario Base	% cotización	% XIII	Cuotas Referencia	Aporte pilar 3	PBU	PMS
4	65-60	50%	10 años	16.50%	18%	20	3%	120	255

Aportes		SEBD		Modelo 3 Pilares										
Salario Base	Aportes + Réditos	\$ Pensión	%	Mujeres					Hombres					
				Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	
300	32,191	315	105.0%	42	166	30	238	79%	27	198	36	260	87%	
500	53,652	315	63.0%	-	276	50	326	65%	-	329	59	389	78%	
800	85,844	500	62.5%	-	442	80	522	65%	-	527	95	622	78%	
1,000	107,305	625	62.5%	-	553	100	653	65%	-	659	119	778	78%	
1,500	160,957	938	62.5%	-	829	150	979	65%	-	988	178	1,167	78%	
2,000	214,610	1,250	62.5%	-	1,105	200	1,305	65%	-	1,318	238	1,556	78%	
2,500	268,262	1,474	58.9%	-	1,382	249	1,631	65%	-	1,647	297	1,944	78%	
3,000	321,914	1,670	55.7%	-	1,658	299	1,958	65%	-	1,976	357	2,333	78%	
3,500	375,567	1,948	55.7%	-	1,935	349	2,284	65%	-	2,306	416	2,722	78%	
4,000	429,219	2,226	55.7%	-	2,211	399	2,610	65%	-	2,635	476	3,111	78%	
4,500	482,872	2,500	55.6%	-	2,487	449	2,936	65%	-	2,965	535	3,500	78%	

5. Tabla 5

Alternativa 5 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%

Alternativa	Edad	% Reemplazo	Salario Base	% cotización	% XIII	Cuotas Referencia	Aporte pilar 3	PBU	PMS
5	64-59	60%	10 años	16.50%	18%	25	3%	120	255

Aportes		SEBD		Modelo 3 Pilares									
Salario Base	Aportes + Réditos	\$ Pensión	%	Mujeres					Hombres				
				Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%
300	32,191	315	105.0%	43	163	29	236	79%	29	194	35	258	86%
500	53,652	331	66.3%	-	272	49	321	64%	-	323	58	381	76%
800	85,844	530	66.3%	-	435	79	514	64%	-	517	93	610	76%
1,000	107,305	663	66.3%	-	544	98	642	64%	-	646	117	762	76%
1,500	160,957	994	66.3%	-	816	147	963	64%	-	969	175	1,144	76%
2,000	214,610	1,325	66.3%	-	1,087	196	1,284	64%	-	1,292	233	1,525	76%
2,500	268,262	1,562	62.5%	-	1,359	245	1,605	64%	-	1,615	292	1,906	76%
3,000	321,914	1,770	59.0%	-	1,631	295	1,926	64%	-	1,938	350	2,287	76%
3,500	375,567	2,065	59.0%	-	1,903	344	2,247	64%	-	2,260	408	2,669	76%
4,000	429,219	2,360	59.0%	-	2,175	393	2,568	64%	-	2,583	466	3,050	76%
4,500	482,872	2,500	55.6%	-	2,447	442	2,888	64%	-	2,906	525	3,431	76%

6. Tabla 6

Alternativa 6 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%

Alternativa	Edad	% Reemplazo	Salario Base	% cotización	% XIII	Cuotas Referencia	Aporte pilar 3	PBU	PMS
6	65-62	60%	10 años	13.50%	18%	20	3%	120	255

Aportes		SEBD		Modelo 3 Pilares									
Salario Base	Aportes + Réditos	\$ Pensión	%	Mujeres					Hombres				
				Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%
300	26,826	315	105.0%	53	143	31	227	76%	42	165	36	243	81%
500	44,710	363	72.5%	8	238	52	298	60%	-	275	59	334	67%
800	71,537	580	72.5%	-	381	83	464	58%	-	439	95	534	67%
1,000	89,421	725	72.5%	-	477	103	580	58%	-	549	119	668	67%
1,500	134,131	1,088	72.5%	-	715	155	870	58%	-	824	178	1,002	67%
2,000	178,841	1,450	72.5%	-	954	207	1,160	58%	-	1,098	238	1,336	67%
2,500	223,552	1,709	68.4%	-	1,192	258	1,450	58%	-	1,373	297	1,670	67%
3,000	268,262	1,937	64.6%	-	1,431	310	1,740	58%	-	1,647	357	2,004	67%
3,500	312,972	2,260	64.6%	-	1,669	362	2,031	58%	-	1,922	416	2,338	67%
4,000	357,683	2,500	62.5%	-	1,907	413	2,321	58%	-	2,196	476	2,672	67%
4,500	402,393	2,500	55.6%	-	2,146	465	2,611	58%	-	2,471	535	3,006	67%

7. Tabla 7

Alternativa 7 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%

Alternativa	Edad	% Reemplazo	Salario Base	% cotización	% XIII	Cuotas Referencia	Aporte pilar 3	PBU	PMS
7	65-65	50%	10 años	18.50%	18%	25	3%	120	255

Aportes		SEBD		Modelo 3 Pilares										
Salario Base	Aportes + Réditos	\$ Pensión	%	Mujeres					Hombres					
				Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	
300	35,768	315	105.0%	25	202	33	260	87%	17	220	36	272	91%	
500	59,614	315	63.0%	-	336	55	391	78%	-	366	59	425	85%	
800	95,382	450	56.3%	-	538	87	626	78%	-	586	95	681	85%	
1,000	119,228	563	56.3%	-	673	109	782	78%	-	732	119	851	85%	
1,500	178,841	844	56.3%	-	1,009	164	1,173	78%	-	1,098	178	1,276	85%	
2,000	238,455	1,125	56.3%	-	1,346	219	1,564	78%	-	1,464	238	1,702	85%	
2,500	298,069	1,326	53.1%	-	1,682	273	1,955	78%	-	1,830	297	2,127	85%	
3,000	357,683	1,503	50.1%	-	2,019	328	2,347	78%	-	2,196	357	2,553	85%	
3,500	417,296	1,753	50.1%	-	2,355	383	2,738	78%	-	2,562	416	2,978	85%	
4,000	476,910	2,004	50.1%	-	2,691	437	3,129	78%	-	2,928	476	3,404	85%	
4,500	536,524	2,254	50.1%	-	3,028	492	3,520	78%	-	3,294	535	3,829	85%	

8. Tabla 8

Alternativa 8 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 5%

Alternativa	Edad	% Reemplazo	Salario Base	% cotización	% XIII	Cuotas Referencia	Aporte pilar 3	PBU	PMS
8	67-62	50%	10 años	16.50%	18%	20	3%	120	255

Aportes		SEBD		Modelo 3 Pilares										
Salario Base	Aportes + Réditos	\$ Pensión	%	Mujeres					Hombres					
				Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	
300	32,191	315	105.0%	39	172	31	242	81%	23	207	37	267	89%	
500	53,652	315	63.0%	-	286	52	338	68%	-	345	62	407	81%	
800	85,844	500	62.5%	-	458	83	540	68%	-	552	100	652	81%	
1,000	107,305	625	62.5%	-	572	103	676	68%	-	690	125	815	81%	
1,500	160,957	938	62.5%	-	858	155	1,013	68%	-	1,035	187	1,222	81%	
2,000	214,610	1,250	62.5%	-	1,144	207	1,351	68%	-	1,381	249	1,630	81%	
2,500	268,262	1,474	58.9%	-	1,431	258	1,689	68%	-	1,726	312	2,037	81%	
3,000	321,914	1,670	55.7%	-	1,717	310	2,027	68%	-	2,071	374	2,445	81%	
3,500	375,567	1,948	55.7%	-	2,003	362	2,364	68%	-	2,416	436	2,852	81%	
4,000	429,219	2,226	55.7%	-	2,289	413	2,702	68%	-	2,761	499	3,260	81%	
4,500	482,872	2,500	55.6%	-	2,575	465	3,040	68%	-	3,106	561	3,667	81%	

9. Tabla 9

Alternativa 1 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%

Alternativa	Edad	% Reemplazo	Salario Base	% cotización	% XIII	Cuotas Referencia	Aporte pilar 3	PBU	PMS
1	62-57	40%	10 años	18.50%	18%	25	3%	120	255

Aportes		SEBD		Modelo 3 Pilares										
Salario Base	Aportes + Réditos	\$ Pensión	%	Mujeres					Hombres					
				Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	
300	33,039	315	105.0%	44	162	26	232	77%	30	191	31	252	84%	
500	55,066	315	63.0%	-	270	44	314	63%	-	319	52	370	74%	
800	88,105	370	46.3%	-	433	70	503	63%	-	510	83	593	74%	
1,000	110,131	463	46.3%	-	541	88	629	63%	-	637	104	741	74%	
1,500	165,197	694	46.3%	-	811	132	943	63%	-	956	155	1,111	74%	
2,000	220,262	925	46.3%	-	1,082	176	1,258	63%	-	1,275	207	1,482	74%	
2,500	275,328	1,090	43.6%	-	1,352	220	1,572	63%	-	1,593	259	1,852	74%	
3,000	330,393	1,236	41.2%	-	1,623	264	1,887	63%	-	1,912	311	2,223	74%	
3,500	385,459	1,442	41.2%	-	1,893	308	2,201	63%	-	2,231	362	2,593	74%	
4,000	440,524	1,648	41.2%	-	2,164	352	2,515	63%	-	2,549	414	2,964	74%	
4,500	495,590	1,854	41.2%	-	2,434	396	2,830	63%	-	2,868	466	3,334	74%	

10. Tabla 10

Alternativa 2 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%

Alternativa	Edad	% Reemplazo	Salario Base	% cotización	% XIII	Cuotas Referencia	Aporte pilar 3	PBU	PMS
2	63-58	40%	10 años	13.50%	18%	20	3%	120	255

Aportes		SEBD		Modelo 3 Pilares										
Salario Base	Aportes + Réditos	\$ Pensión	%	Mujeres					Hombres					
				Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	
300	24,779	315	105.0%	62	124	27	212	71%	51	146	32	229	76%	
500	41,299	315	63.0%	23	206	45	274	55%	5	244	53	302	60%	
800	66,079	420	52.5%	-	330	71	401	50%	-	390	84	474	59%	
1,000	82,598	525	52.5%	-	412	89	501	50%	-	487	106	593	59%	
1,500	123,897	788	52.5%	-	618	134	752	50%	-	731	158	890	59%	
2,000	165,197	1,050	52.5%	-	824	179	1,002	50%	-	975	211	1,186	59%	
2,500	206,496	1,238	49.5%	-	1,030	223	1,253	50%	-	1,219	264	1,483	59%	
3,000	247,795	1,403	46.8%	-	1,236	268	1,504	50%	-	1,462	317	1,779	59%	
3,500	289,094	1,636	46.8%	-	1,442	312	1,754	50%	-	1,706	370	2,076	59%	
4,000	330,393	1,870	46.8%	-	1,648	357	2,005	50%	-	1,950	422	2,372	59%	
4,500	371,692	2,104	46.8%	-	1,854	402	2,255	50%	-	2,193	475	2,669	59%	

11. Tabla 11

Alternativa 3 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%

Alternativa	Edad	% Remplazo	Salario Base	% cotización	% XIII	Cuotas Referencia	Aporte pilar 3	PBU	PMS
3	65-60	50%	10 años	13.50%	18%	25	3%	120	255

Aportes		SEBD		Modelo 3 Pilares									
Salario Base	Aportes + Réditos	\$ Pensión	% Pensión	Mujeres					Hombres				
				Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%
300	24,779	315	105.0%	60	128	28	215	72%	48	152	33	234	78%
500	41,299	315	63.0%	20	213	46	279	56%	1	254	55	309	62%
800	66,079	450	56.3%	-	340	74	414	52%	-	406	88	494	62%
1,000	82,598	563	56.3%	-	425	92	518	52%	-	507	110	617	62%
1,500	123,897	844	56.3%	-	638	138	776	52%	-	761	165	925	62%
2,000	165,197	1,125	56.3%	-	851	184	1,035	52%	-	1,014	220	1,234	62%
2,500	206,496	1,326	53.1%	-	1,064	230	1,294	52%	-	1,268	275	1,542	62%
3,000	247,795	1,503	50.1%	-	1,276	277	1,553	52%	-	1,521	330	1,851	62%
3,500	289,094	1,753	50.1%	-	1,489	323	1,812	52%	-	1,775	385	2,159	62%
4,000	330,393	2,004	50.1%	-	1,702	369	2,071	52%	-	2,028	440	2,468	62%
4,500	371,692	2,254	50.1%	-	1,915	415	2,329	52%	-	2,282	494	2,776	62%

12. Tabla 12

Alternativa 4 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%

Alternativa	Edad	% Remplazo	Salario Base	% cotización	% XIII	Cuotas Referencia	Aporte pilar 3	PBU	PMS
4	65-60	50%	10 años	16.50%	18%	20	3%	120	255

Salario Base	Aportes + Réditos	\$ Pensión	% Pensión	Mujeres					Hombres				
				Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%
300	29,735	315	105.0%	48	153	28	229	76%	34	183	33	250	83%
500	49,559	315	63.0%	-	255	46	301	60%	-	304	55	359	72%
800	79,294	500	62.5%	-	408	74	482	60%	-	487	88	575	72%
1,000	99,118	625	62.5%	-	511	92	603	60%	-	609	110	718	72%
1,500	148,677	938	62.5%	-	766	138	904	60%	-	913	165	1,078	72%
2,000	198,236	1,250	62.5%	-	1,021	184	1,205	60%	-	1,217	220	1,437	72%
2,500	247,795	1,474	58.9%	-	1,276	230	1,507	60%	-	1,521	275	1,796	72%
3,000	297,354	1,670	55.7%	-	1,532	277	1,808	60%	-	1,826	330	2,155	72%
3,500	346,913	1,948	55.7%	-	1,787	323	2,110	60%	-	2,130	385	2,514	72%
4,000	396,472	2,226	55.7%	-	2,042	369	2,411	60%	-	2,434	440	2,874	72%
4,500	446,031	2,500	55.6%	-	2,297	415	2,712	60%	-	2,738	494	3,233	72%

13. Tabla 13

Alternativa 5 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%

Alternativa	Edad	% Reemplazo	Salario Base	% cotización	% XIII	Cuotas Referencia	Aporte pilar 3	PBU	PMS
5	64-59	60%	10 años	16.50%	18%	25	3%	120	255

Aportes		SEBD		Modelo 3 Pilares									
Salario Base	Aportes + Réditos	\$ Pensión	%	Mujeres					Hombres				
				Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%
300	29,735	315	105.0%	49	151	27	227	76%	36	179	32	247	82%
500	49,559	331	66.3%	2	251	45	298	60%	-	298	54	352	70%
800	79,294	530	66.3%	-	402	73	474	59%	-	477	86	563	70%
1,000	99,118	663	66.3%	-	502	91	593	59%	-	597	108	704	70%
1,500	148,677	994	66.3%	-	753	136	889	59%	-	895	162	1,056	70%
2,000	198,236	1,325	66.3%	-	1,004	181	1,186	59%	-	1,193	215	1,409	70%
2,500	247,795	1,562	62.5%	-	1,256	227	1,482	59%	-	1,491	269	1,761	70%
3,000	297,354	1,770	59.0%	-	1,507	272	1,779	59%	-	1,790	323	2,113	70%
3,500	346,913	2,065	59.0%	-	1,758	317	2,075	59%	-	2,088	377	2,465	70%
4,000	396,472	2,360	59.0%	-	2,009	363	2,372	59%	-	2,386	431	2,817	70%
4,500	446,031	2,500	55.6%	-	2,260	408	2,668	59%	-	2,685	485	3,169	70%

14. Tabla 14

Alternativa 6 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%

Alternativa	Edad	% Reemplazo	Salario Base	% cotización	% XIII	Cuotas Referencia	Aporte pilar 3	PBU	PMS
6	65-62	60%	10 años	13.50%	18%	20	3%	120	255

Salario Base	Aportes + Réditos	\$ Pensión	%	Mujeres					Hombres				
				Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%
300	24,779	315	105.0%	58	132	29	219	73%	48	152	33	234	78%
500	41,299	363	72.5%	16	220	48	284	57%	1	254	55	309	62%
800	66,079	580	72.5%	-	352	76	429	54%	-	406	88	494	62%
1,000	82,598	725	72.5%	-	440	95	536	54%	-	507	110	617	62%
1,500	123,897	1,088	72.5%	-	661	143	804	54%	-	761	165	925	62%
2,000	165,197	1,450	72.5%	-	881	191	1,072	54%	-	1,014	220	1,234	62%
2,500	206,496	1,709	68.4%	-	1,101	239	1,340	54%	-	1,268	275	1,542	62%
3,000	247,795	1,937	64.6%	-	1,321	286	1,608	54%	-	1,521	330	1,851	62%
3,500	289,094	2,260	64.6%	-	1,542	334	1,876	54%	-	1,775	385	2,159	62%
4,000	330,393	2,500	62.5%	-	1,762	382	2,144	54%	-	2,028	440	2,468	62%
4,500	371,692	2,500	55.6%	-	1,982	429	2,412	54%	-	2,282	494	2,776	62%

15. Tabla 15

Alternativa 7 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%

Alternativa	Edad	% Remplazo	Salario Base	% cotización	% XIII	Cuotas Referencia	Aporte pilar 3	PBU	PMS
7	65-65	50%	10 años	18.50%	18%	25	3%	120	255

Aportes		SEBD		Modelo 3 Pilares										
Salario Base	Aportes + Réditos	\$ Pensión	% Pensión	Mujeres					Hombres					
				Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	
300	29,735	315	105.0%	41	168	30	239	80%	34	183	33	250	83%	
500	49,559	315	63.0%	-	280	50	330	66%	-	304	55	359	72%	
800	79,294	450	56.3%	-	447	81	528	66%	-	487	88	575	72%	
1,000	99,118	563	56.3%	-	559	101	660	66%	-	609	110	719	72%	
1,500	148,677	844	56.3%	-	839	151	991	66%	-	913	165	1,078	72%	
2,000	198,236	1,125	56.3%	-	1,119	202	1,321	66%	-	1,217	220	1,437	72%	
2,500	247,795	1,326	53.1%	-	1,398	252	1,651	66%	-	1,521	275	1,796	72%	
3,000	297,354	1,503	50.1%	-	1,678	303	1,981	66%	-	1,826	330	2,156	72%	
3,500	346,913	1,753	50.1%	-	1,958	353	2,311	66%	-	2,130	385	2,515	72%	
4,000	396,472	2,004	50.1%	-	2,237	404	2,641	66%	-	2,434	440	2,874	72%	
4,500	446,031	2,254	50.1%	-	2,517	454	2,972	66%	-	2,738	494	3,233	72%	

16. Tabla 16

Alternativa 8 JTA- SEBD vs Modelo Tres Pilares -Tasa 4.5%

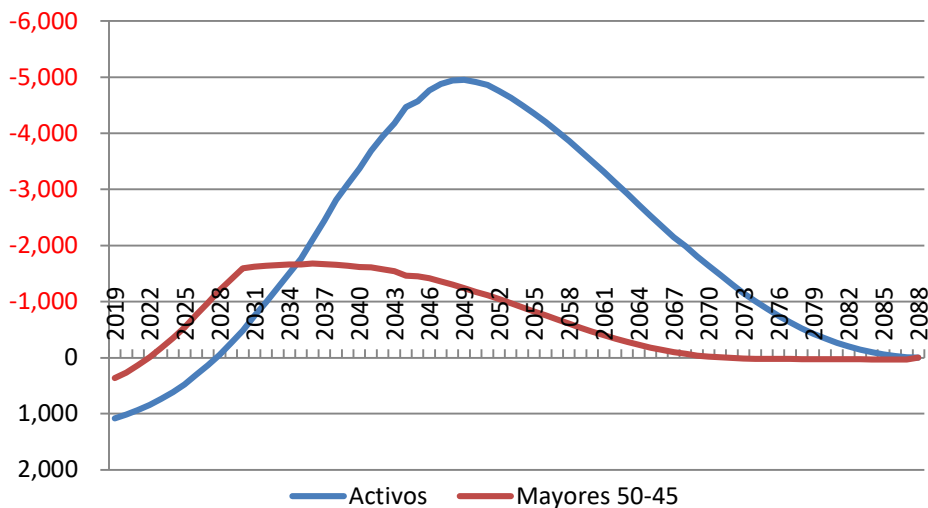
Alternativa	Edad	% Remplazo	Salario Base	% cotización	% XIII	Cuotas Referencia	Aporte pilar 3	PBU	PMS
8	67-62	50%	10 años	16.50%	18%	20	3%	120	255

Aportes		SEBD		Modelo 3 Pilares										
Salario Base	Aportes + Réditos	\$ Pensión	% Pensión	Mujeres					Hombres					
				Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Total	%	
300	29,735	315	105.0%	45	159	29	233	78%	30	191	35	256	85%	
500	49,559	315	63.0%	-	264	48	312	62%	-	319	58	376	75%	
800	79,294	500	62.5%	-	423	76	499	62%	-	510	92	602	75%	
1,000	99,118	625	62.5%	-	529	95	624	62%	-	638	115	753	75%	
1,500	148,677	938	62.5%	-	793	143	936	62%	-	956	173	1,129	75%	
2,000	198,236	1,250	62.5%	-	1,057	191	1,248	62%	-	1,275	230	1,505	75%	
2,500	247,795	1,474	58.9%	-	1,321	239	1,560	62%	-	1,594	288	1,882	75%	
3,000	297,354	1,670	55.7%	-	1,586	286	1,872	62%	-	1,913	345	2,258	75%	
3,500	346,913	1,948	55.7%	-	1,850	334	2,184	62%	-	2,232	403	2,635	75%	
4,000	396,472	2,226	55.7%	-	2,114	382	2,496	62%	-	2,550	460	3,011	75%	
4,500	446,031	2,500	55.6%	-	2,378	429	2,808	62%	-	2,869	518	3,387	75%	

B. Cálculo del Impacto Económico en el SEBD

El Departamento Actuarial de la CSS y la Secretaría Técnica de la Comisión Temática de dieron respuesta a una solicitud de cálculos actuariales realizada por el CONEP en julio de 2021 en el marco del Diálogo Nacional por la CSS (Ver Anexos B, C, D, E y F). Estos cálculos fueron hechos con base a los estudios actuariales de la CSS de la base de datos y estados financieros de 2019. Del análisis de la información recibida se puede concluir y demostrar que la reforma propuesta por el CONEP disminuye el desequilibrio existente para los asegurados activos en el SEBD, ya que el pasivo total disminuye en un 44%, pasando de \$35,520 Millones a \$19,930 Millones (Para 230,978 asegurados activos que quedarían en el SEBD) y el déficit operativo máximo disminuye desde USD 4,959 millones a USD 1,681 millones, es decir, cae un 66%. La figura 3 muestra el impacto de la reforma sobre el SEBD y en las figuras 4 y 5 los flujos de ingresos, gastos y déficit operativos.

1. Figura 3 Impacto Económico SEBD Sin Mujeres 45 y Hombres 50



El valor estimado de USD 35,520 por el Departamento Actuarial de la CSS, no incluye la información de los afiliados inactivos que pudiesen reclamar alguna prestación económica al

momento de cumplir los requisitos necesarios y por lo tanto este valor está subestimado, pues el pasivo total en el SEBD es mayor. Según cálculos de la Junta Técnica actuarial asciende a de 50 mil millones de dólares para los afiliados activos que aún no se pensionan y 75 mil Millones si se incluyen los pensionados (Para la CSS son 56 Mil Millones, ver Anexo F). Por esta razón el CONEP solicitó información adicional la cual no ha sido suministrada por parte de la CSS. En la nota de los Anexos G-H-I se solicita la información necesaria para hacer estimaciones más precisas, solicitud que reiteraremos ante la nueva administración, con el fin de tener información completa para una adecuada sustentación económica.

2. Figura 4 Déficit Afiliados Activos en el SEBD

ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL SUBSISTEMA EXCLUSIVAMENTE DE BENEFICIO DEFINIDO AÑOS 2020 EN ADELANTE (SOLO ACTIVOS) (En millones de B/.)

AÑO	INGRESOS	GASTOS	DEFICIT	AÑO	INGRESOS	GASTOS	DEFICIT
2020	1,412.6	334.2	1,078.4	2055	111.4	4,608.1	- 4,496.7
2021	1,472.2	459.7	1,012.5	2056	91.5	4,443.6	- 4,352.1
2022	1,525.8	594.6	931.2	2057	74.3	4,272.6	- 4,198.3
2023	1,575.4	733.9	841.5	2058	60.1	4,094.8	- 4,034.7
2024	1,618.9	884.8	734.1	2059	49.1	3,909.5	- 3,860.4
2025	1,654.1	1,040.6	613.5	2060	40.8	3,720.8	- 3,680.0
2026	1,680.7	1,202.2	478.5	2061	33.9	3,530.0	- 3,496.1
2027	1,697.0	1,390.7	306.3	2062	28.6	3,337.0	- 3,308.4
2028	1,705.9	1,569.0	136.9	2063	24.6	3,141.5	- 3,116.9
2029	1,705.2	1,753.9	- 48.7	2064	21.9	2,943.6	- 2,921.7
2030	1,690.6	1,947.4	- 256.8	2065	20.8	2,746.7	- 2,725.9
2031	1,664.1	2,145.2	- 481.1	2066	20.6	2,551.5	- 2,530.9
2032	1,631.2	2,374.3	- 743.1	2067	20.5	2,358.6	- 2,338.1
2033	1,593.6	2,582.9	- 989.3	2068	20.5	2,168.6	- 2,148.1
2034	1,550.9	2,794.4	- 1,243.5	2069	20.5	2,007.3	- 1,986.8
2035	1,504.9	3,005.3	- 1,500.4	2070	20.5	1,825.0	- 1,804.5
2036	1,454.0	3,221.6	- 1,767.6	2071	20.5	1,660.1	- 1,639.6
2037	1,377.2	3,477.6	- 2,100.4	2072	20.5	1,488.4	- 1,467.9
2038	1,248.7	3,695.9	- 2,447.2	2073	20.5	1,324.5	- 1,304.0
2039	1,099.3	3,914.0	- 2,814.7	2074	20.5	1,168.1	- 1,147.6
2040	1,034.9	4,128.3	- 3,093.4	2075	20.5	1,021.6	- 1,001.1
2041	966.7	4,337.5	- 3,370.8	2076	20.5	891.0	- 870.5
2042	895.6	4,579.4	- 3,683.8	2077	20.5	763.7	- 743.2
2043	822.6	4,764.2	- 3,941.6	2078	20.5	646.5	- 626.0
2044	748.0	4,925.0	- 4,177.0	2079	20.5	540.2	- 519.7
2045	672.4	5,140.3	- 4,467.9	2080	20.5	444.3	- 423.8
2046	598.1	5,167.8	- 4,569.7	2081	20.5	361.2	- 340.7
2047	525.8	5,288.7	- 4,762.9	2082	20.5	285.6	- 265.1
2048	456.6	5,333.9	- 4,877.3	2083	20.5	220.6	- 200.1
2049	392.8	5,335.7	- 4,942.9	2084	20.5	164.6	- 144.1
2050	335.1	5,294.3	- 4,959.2	2085	20.5	117.8	- 97.3
2051	230.2	5,140.6	- 4,910.4	2086	20.5	79.6	- 59.1
2052	193.0	5,054.5	- 4,861.5	2087	20.5	48.7	- 28.2
2053	161.3	4,915.6	- 4,754.3	2088	20.5	25.4	- 4.9
2054	134.5	4,765.6	- 4,631.1				

TASA DE DESCUENTO	AÑO BASE	Valor Actual (En millones de B/.)
4.18%	2020	- 33,059.93
4.18%	2021	- 35,520.23

3. Figura 5 Déficit sin Mujeres 45 y Hombres 50 en SEBD

AÑO	INGRESOS	GASTOS	DEFICIT	AÑO	INGRESOS	GASTOS	DEFICIT
2020	696.3	330.3	366.0	2055	20.5	918.2	- 897.7
2021	718.1	452.3	265.8	2056	20.5	844.6	- 824.1
2022	716.7	583.2	133.5	2057	20.5	771.2	- 750.7
2023	708.8	717.9	- 9.1	2058	20.5	697.7	- 677.2
2024	692.0	863.7	- 171.7	2059	20.5	623.3	- 602.8
2025	664.5	1,013.6	- 349.1	2060	20.5	551.7	- 531.2
2026	630.1	1,168.5	- 538.4	2061	20.5	484.2	- 463.7
2027	587.9	1,348.9	- 761.0	2062	20.5	420.3	- 399.8
2028	543.0	1,518.5	- 975.5	2063	20.5	359.6	- 339.1
2029	494.1	1,693.7	- 1,199.6	2064	20.5	301.1	- 280.6
2030	440.9	1,833.2	- 1,392.3	2065	20.5	248.1	- 227.6
2031	364.0	1,956.1	- 1,592.1	2066	20.5	200.1	- 179.6
2032	330.6	1,955.3	- 1,624.7	2067	20.5	157.1	- 136.6
2033	302.8	1,945.6	- 1,642.8	2068	20.5	118.3	- 97.8
2034	277.0	1,932.4	- 1,655.4	2069	20.5	87.3	- 66.8
2035	252.9	1,915.0	- 1,662.1	2070	20.5	56.9	- 36.4
2036	230.5	1,894.1	- 1,663.6	2071	20.5	41.5	- 21.0
2037	209.6	1,890.4	- 1,680.8	2072	20.5	28.2	- 7.7
2038	189.2	1,861.9	- 1,672.7	2073	20.6	17.3	3.3
2039	169.9	1,830.2	- 1,660.3	2074	20.8	7.4	13.4
2040	156.4	1,795.3	- 1,638.9	2075	21.5	0.3	21.2
2041	142.8	1,757.9	- 1,615.1	2076	22.3	0.2	22.1
2042	130.7	1,736.7	- 1,606.0	2077	23.1	0.2	22.9
2043	119.8	1,693.1	- 1,573.3	2078	24.1	0.2	23.9
2044	110.0	1,646.5	- 1,536.5	2079	25.0	0.2	24.8
2045	101.4	1,563.0	- 1,461.6	2080	26.0	0.2	25.8
2046	95.9	1,543.8	- 1,447.9	2081	27.0	0.2	26.8
2047	90.9	1,503.9	- 1,413.0	2082	28.1	0.2	27.9
2048	86.4	1,444.2	- 1,357.8	2083	29.2	0.2	29.0
2049	82.4	1,381.5	- 1,299.1	2084	30.4	0.2	30.2
2050	78.6	1,316.1	- 1,237.5	2085	31.7	0.2	31.5
2051	20.5	1,191.5	- 1,171.0	2086	33.0	0.2	32.8
2052	20.5	1,135.1	- 1,114.6	2087	34.3	0.2	34.1
2053	20.5	1,064.0	- 1,043.5	2088	35.8	0.2	35.6
2054	20.5	991.5	- 971.0				

TASA DE DESCUENTO	AÑO BASE	Valor Actual (En millones de B/.)
4.18%	2020	- 18,779.40
4.18%	2021	- 19,930.30

TOTAL DE ASEGURADOS
230,978

C. Cálculo Económico Bonos de Reconocimiento

El Departamento Actuarial de la CSS, calculó el Valor Actuarial de los Bonos de Reconocimiento del SEBD para las personas trasladadas automáticamente al sistema de ahorro individual, a quienes les corresponderían un valor actual de USD, 13,341 Millones y de los trasladados del Subsistema Mixto por un valor actual de USD 4,233 Millones. Sin embargo, consideramos que estos valores están sobrestimados dado que se basan en el último salario de cotización del afiliado y con el último porcentaje de cotización del 13.5%. Estas premisas se pueden observar en la respuesta de la CSS en el Anexo E. Para estos cálculos igualmente se solicitó calcular nuevamente el valor de los bonos con la metodología solicitada en la nota presentada en los Anexos G-H-I.

1. Figura 6 Bonos Reconocimiento SEBD

GASTO ANUAL ESTIMADO DE LOS BONOS DE RECONOCIMIENTO A LOS ACTIVOS SEBD
MENORES DE 50 AÑOS HOMBRES Y 45 MUJERES

(En millones de B/.)

	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039
HOMBRES	1,092.60	1,151.30	1,116.10	1,067.1	1,072.60	1,131.80	1,101.50	1,139.70	1,118.50
MUJERES	689.5	703.8	694.5	679.3	694.2	679.4	652.4	610	575.8
TOTAL	1,782.10	1,855.10	1,810.60	1,746.40	1,766.90	1,811.20	1,753.80	1,749.70	1,694.30

(En millones de B/.)

	2,042	2,043	2,044	2,045	2,046	2,047	2,048	2,049	2,050
HOMBRES	1,094.00	1,054.80	1,009.50	952.5	865.6	740	593.2	444.5	182.5
MUJERES	360.1	278.9	193.3	76.3	12.8	6.3	-	-	-
TOTAL	1,454.20	1,333.60	1,202.80	1,028.80	878.4	746.2	593.2	444.5	182.5

(En millones de B/.)

	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
VALOR ACTUAL ESTIMADO	13,341	9,185	4,156

Nota 1 Mujeres menores a 45 y hombres menores a 50

2. Figura 7 Bonos Reconocimiento Subsistema Mixto

GASTO ANUAL ESTIMADO DE LOS BONOS DE RECONOCIMIENTO A LOS ACTIVOS EN EL SUBSISTEMA MIXTO
(En millones de B/.)

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
HOMBRES		-	-	20	20.7	23.5	26.9	27.7	33.3
MUJERES	20.6	25.8	27.7	32.8	35.1	44.4	51.5	60.8	66.6
TOTAL	20.6	25.8	27.7	52.8	55.8	67.9	78.4	88.5	99.8

	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040
HOMBRES	53.3	63.5	62.7	66.9	71.5	74.2	80.1	88.2	93.3
MUJERES	81.1	85.5	90.9	98.8	110.7	119.1	131.5	140.8	165.1
TOTAL	134.4	149	153.6	165.6	182.2	193.4	211.6	229	258.3

	2043	2044	2045	2046	2047	2048	2049	2050	2051
HOMBRES	131.1	147.2	172.3	200.5	228.7	263.7	341.8	449.8	504.6
MUJERES	227.8	255	304.7	323.8	295.6	272.2	241.2	216.9	192.2
TOTAL	358.9	402.2	477	524.3	524.3	535.9	583	666.7	696.8

	2054	2055	2056	2057	2058	2059	2060	2061	2062
HOMBRES	401.9	372.9	346	315.4	270	198.5	151.6	87.6	19.1
MUJERES	83	58.9	33.8	8.5	0.1	0	0	-	-
TOTAL	484.9	431.9	379.8	323.9	270.1	198.5	151.6	87.6	19.1

(En millones de B/.)

	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
VALOR ACTUAL ESTIMADO	4,233.80	2,195.10	2,038.80

Nota 2 Para la parte del Componente de Beneficio Definido del Mixto

D. Costo Económico del Primer Pilar

Actualmente existe el programa 120 a los 65 con un aproximado de 125 mil personas que reciben un subsidio o asistencia social de \$120. El Primer Pilar propuesto por el CONEP, constituye un Plan de Pensión no Contributivo integrado al sistema de pensiones y que se otorga por una suma entre USD 0 y \$120, es decir, es inferior a lo que ofrece hoy, ya que todas las personas que coticen al sistema de pensiones en el Segundo Pilar recibirían una pensión (por muy baja que sea) y no una indemnización sustitutiva de la pensión como ocurre en la actualidad en el SEBD. La Figura 6 muestra la proyección de indemnizaciones de personas activas en el SEBD que nunca cobrarán una pensión. Una gran parte de estas de 179 mil personas que cotizan actualmente en el SEBD, probablemente terminen solicitando una asistencia de 120 a los 65.

Con el Primer Pilar Solidario propuesto por el CONEP, estas personas que cotizaron algo en el sistema, en lugar de recibir una indemnización (El valor actual calculado por la CSS de estas indemnizaciones proyectadas es de USD \$428 Millones), recibirían “algo de pensión” y por tanto un Beneficio Solidario menor a \$120 como se ilustró en los ejemplos presentados en el numeral IV del Primer Pilar.

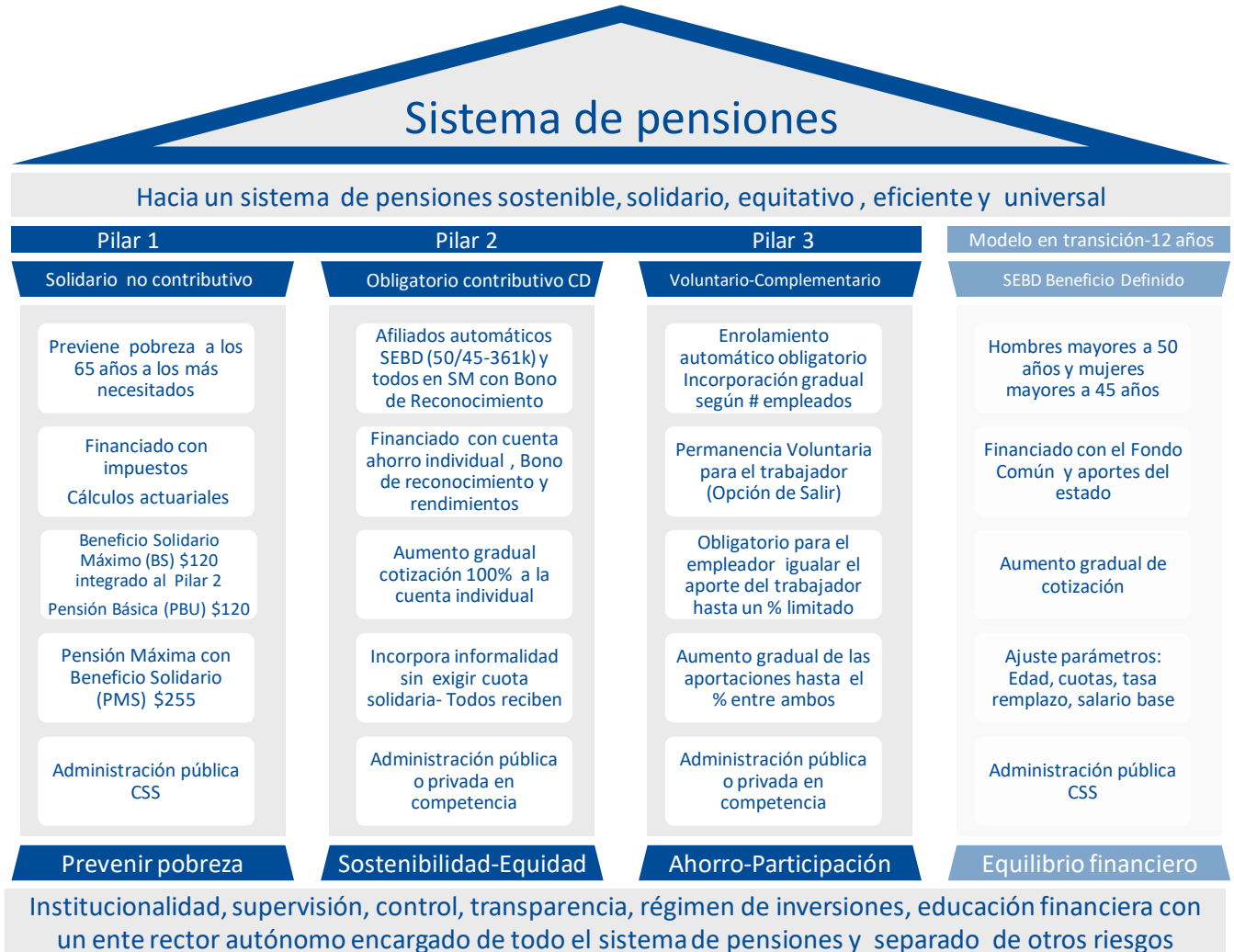
Cualquier costo acerca de este pilar en todo caso sería marginal a lo que se está pagando actualmente, a no ser que se decida incrementar sustancialmente este valor, lo cual puede ser factible, ya que iría directamente a prevenir la pobreza en la vejez. Como ejemplo, la población actual de personas mayores a 65 años en Panamá es de 422,347 y según la OIT el número de pensionados es de 245,431, es decir que 176,916 no están recibiendo pensión de la CSS, pero 125,000 reciben 120 a los 65, así que solo nos quedan 51,916, de los cuales solo aplicarían aquellos en condiciones de pobreza o pobreza extrema para este beneficio.

1. Figura 8 Proyección de Indemnizaciones

AÑO	CANTIDAD			VALOR ACTUAL (EN MILLONES DE B./.)		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
TOTAL	117,783	61,527	179,310	281.29	146.78	428.07
2021	2,444	2,213	4,657	7.91	6.89	14.20
2022	2,557	2,202	4,759	8.40	6.98	14.17
2023	2,678	2,228	4,906	8.89	7.22	14.25
2024	2,780	2,241	5,021	9.57	7.47	14.47
2025	2,911	2,321	5,232	10.32	7.93	14.87
2026	3,053	2,351	5,403	10.96	8.18	14.97
2027	3,112	2,343	5,455	11.59	8.42	15.02
2028	3,027	2,189	5,216	11.66	8.16	14.28
2029	3,179	2,285	5,465	12.59	8.67	14.70
2030	3,277	2,276	5,553	13.39	8.81	14.75
2031	3,403	2,301	5,704	14.26	9.13	14.91
2032	3,525	2,328	5,852	15.17	9.44	15.06
2033	3,640	2,348	5,988	16.10	9.76	15.18
2034	3,744	2,367	6,110	16.98	10.07	15.24
2035	3,797	2,384	6,181	17.60	10.36	15.13
2036	3,842	2,389	6,231	18.27	10.64	15.01
2037	3,901	2,392	6,293	19.06	10.91	14.94
2038	3,946	2,385	6,331	19.77	11.12	14.78
2039	3,985	2,367	6,352	20.54	11.26	14.60
2040	4,026	2,327	6,352	21.30	11.30	14.37
2041	4,059	2,272	6,331	22.05	11.26	14.09
2042	4,075	2,188	6,263	22.73	11.05	13.72
2043	4,102	2,064	6,165	23.53	10.59	13.30
2044	4,116	1,901	6,017	24.17	9.89	12.75
2045	4,125	1,691	5,817	24.87	8.90	12.13
2046	4,103	1,415	5,518	25.32	7.44	11.29
2047	4,052	1,106	5,158	25.57	5.79	10.38
2048	3,935	848	4,784	25.33	4.49	9.47
2049	3,742	642	4,384	24.47	3.45	8.52
2050	3,458	470	3,928	22.89	2.57	7.45
2051	2,986	325	3,311	19.58	1.81	6.01
2052	2,389	209	2,599	15.43	1.18	4.48
2053	1,858	112	1,971	12.06	0.65	3.29
2054	1,410	40	1,450	9.21	0.24	2.35
2055	1,033	9	1,042	6.84	0.05	1.64
2056	715		715	4.83		1.10
2057	457		457	3.10		0.68
2058	244		244	1.68		0.35
2059	81		81	0.58		0.12
2060	15		15	0.10		0.02

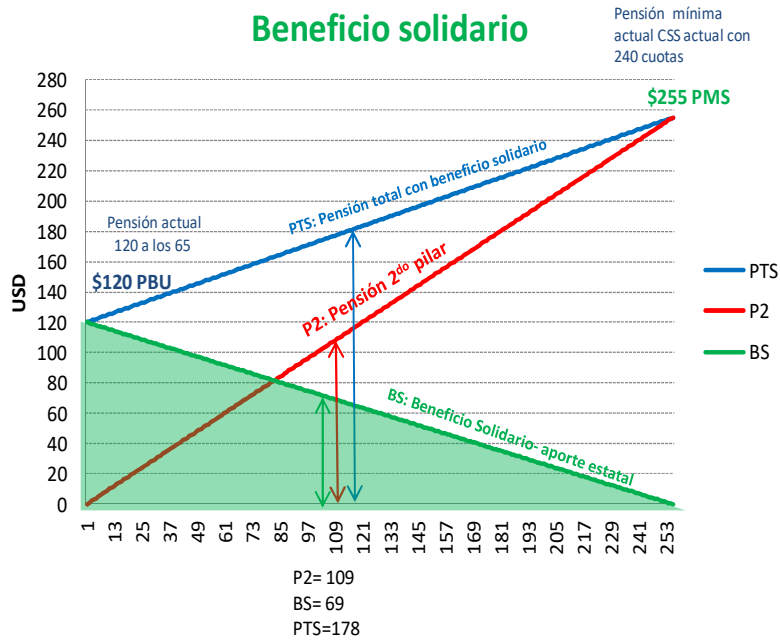
Nota 3 Activos en el SEBD que nunca cobran pensión CSS

IX. Figura 9 Modelo Conceptual Tres Pilares



Nota 4 Modelo Conceptual presentado DNC

Figura 10 Modelo Matemático Beneficio Solidario



- Sólo para los más pobres
- Incentiva la contribución al sistema
- Sin requisitos de cuotas
- Menor costo para el estado
- Mejora pensiones inferiores a \$255

$$BS = \begin{cases} PBU - \left(\frac{PBU}{PMS}\right) * P2 & \text{si } 0 \leq P2 \leq PMS \\ 0 & \text{si } PMS \geq P2 \end{cases}$$

BS	Beneficio solidario (Ver fórmula)
PBU	Pensión Básica Universal= (Propuesta \$120)
PMS	Pensión Máxima Solidaria= (Propuesta \$255 Mínima Vigente)
P2	Pensión obtenida en el pilar 2
PTS	Pensión total con beneficio solidario (P2+BS)

Nota 5 Solidaridad si...pero con los más necesitados y reconociendo su esfuerzo.

Anexo A Tabla Primer Pilar Solidario

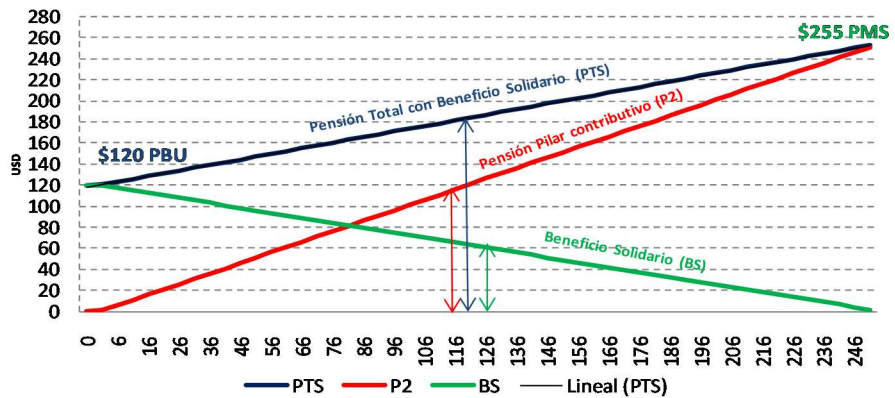
PTS	P2	BS
120	0	120
121	1	120
123	6	117
126	11	115
128	16	112
131	21	110
134	26	108
136	31	105
139	36	103
142	41	101
144	46	98
147	51	96
150	56	94
152	61	91
155	66	89
158	71	87
160	76	84
163	81	82
166	86	80
168	91	77
171	96	75
173	101	72
176	106	70
179	111	68
181	116	65
184	121	63
187	126	61
189	131	58
192	136	56
195	141	54
197	146	51
200	151	49
203	156	47
205	161	44
208	166	42
211	171	40
213	176	37
216	181	35
218	186	32
221	191	30
224	196	28
226	201	25
229	206	23
232	211	21
234	216	18
237	221	16
240	226	14
242	231	11
245	236	9
248	241	7
250	246	4
253	251	2

PBU	PMS
120	255

$$BS = \begin{cases} PBU - \left(\frac{PBU}{PMS}\right) * P2 & \text{si } 0 \leq P2 \leq PMS \\ 0 & \text{si } PMS \geq P2 \end{cases}$$

- BS Beneficio solidario (Ver fórmula)
- PBU Pensión Básica Universal= (Propuesta \$120)
- PMS Pensión Máxima Solidaria= (Propuesta \$255 Mínima Vigente)
- P2 Pensión obtenida en el pilar 2
- PTS Pensión total con beneficio solidario (P2+BS)

Beneficio solidario





No.2021-117
16 de julio de 2021

Mgtr.
Jamilet Gina Román
Secretaria Técnica de la Mesa de IVM
Diálogo Nacional por la Caja de Seguro Social
E. S. D.

Estimada Mgtr. Román:

Por medio de la presente, remitimos a través de la Comisión Técnica de Invalidez, Vejez y Muerte del Diálogo Nacional por la Caja de Seguro Social, la siguiente solicitud de cálculos:

- Calcular el valor actuarial por los pensionados actuales y futuros en el SEBD y su crecimiento anual con los parámetros actuales, hasta que el último de los pensionados y/o beneficiarios fallezca.
- Calcular el número de asegurados activos en el SEBD por sexo, que nunca recibirían una pensión de vejez y el valor actuarial que se les hubiese pagado por concepto de indemnizaciones sustitutivas de la pensión de vejez.
- Calcular el valor actuarial para todos los asegurados activos que no se han pensionado en el SEBD, bajo el supuesto que lo hicieran con los parámetros actuales hasta que el último de los pensionados y/o beneficiarios fallezca.
- Calcular el valor actuarial total del punto anterior, sin incluir a los asegurados activos no pensionados hombres menores de 50 años y mujeres de 45 años.
- Calcular el valor total de los bonos de reconocimiento al 31 de diciembre de 2021 para los hombres menores de 50 años y mujeres de 45 años en el SEBD si fuesen trasladados a un sistema de contribución definida.
- Calcular el valor total de los bonos de reconocimiento al 31 de diciembre de 2021 para todos los afiliados al Subsistema Mixto, en el escenario que fuese sustituido el componente de beneficio definido de ese subsistema por dicho bono, abonado a cada una de las cuentas de ahorro personal de los asegurados.
- Calcular el número y valor total de los bonos de reconocimiento al 31 de diciembre de 2021 para todos los afiliados al Subsistema Mixto que eligieron voluntariamente el subsistema mixto antes del 31 de diciembre de 2007. (Artículo 196 Ley 51).

CONSEJO NACIONAL
DE LA EMPRESA PRIVADA



No.2021-117
16 de julio de 2021

- h. Estimar el gasto anual necesario del estado para pagar las pensiones en los escenarios anteriores, suponiendo una tasa del 4% anual para el pago de intereses de los bonos de reconocimiento hasta edad de referencia 57/62 de cada asegurado.
- i. Estimar las tasas de remplazo con respecto a los 10 mejores años, que se obtendrían para los diferentes niveles de salario base, si el 100% totalidad de la cotización mensual al IVM (13,5%) y la cotización especial del XIII mes (18%), fuese enviada a un sistema 100% de contribución definida, para los siguientes escenarios de número de años aportados: (45, 30, 20, 15) inmediatamente antes de las edades de referencia (57/62), capitalizados a una tasa del 4% y con una tasa de crecimiento anual de los salarios del 2.5%.

Salario Base mejores 10 años: 300; 500; 800; 1,000; 1,500; 2,000; 2,500; 3,000; 3,500; 4,000; 4,500; 5000.
- j. Estimar las tasas de remplazo del literal anterior con una cuota obrero patronal del 18.5%.
- k. Estimar el déficit y valor actuarial asumido para poder pagar las pensiones con garantía de pensión mínima (artículo 177 ley 51, reformado por la ley 70 de 2011).

Agradecemos la acogida a nuestra solicitud, expresando nuestras muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Julio De La Lastra
Presidente



DNC
DIÁLOGO NACIONAL POR LA CSS

Panamá, 12 de agosto de 2021
CT-IVM-063-2021

Señor
JULIO DE LA LASTRA
Presidente del Consejo Nacional
de la Empresa Privada (CONEP)
E. S. D.

CONSEJO NACIONAL DE LA
EMPRESA PRIVADA

Recibido 13/8/21
Contestado _____
Archivado _____

Respetado Señor:

En atención a la solicitud formulada a la Comisión Temática de Invalidez, Vejez y Muerte del Diálogo Nacional por la Caja de Seguro Social, a través de la nota No. 2021-117, de 16 de julio de 2021, nos permitimos adjuntar el documento que contiene en su gran mayoría los cálculos requeridos.

Es importante indicar que una parte importante de los cálculos se realizaron en base a los mismos supuestos detallados en el Estudio Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del año 2019, manteniéndolos durante todo el periodo de proyección. Sin embargo, para cada uno de ellos, presentamos los supuestos y metodología utilizados.

Esperamos que este esfuerzo, contribuya a los análisis que lleva a cabo su organización, en aras de proponer alternativas, debidamente sustentadas, y que apoyen al proceso de recuperación de la salud financiera del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Caja de Seguro Social; las cuales esperamos puedan ser presentadas a la Comisión Temática para su discusión.

Atentamente,

MGR. JAMILET GINA ROMÁN
Secretaria Técnica - Comisión Temática de IVMM
Diálogo Nacional por la Caja de Seguro Social

JGR/GV/eel

Adj. lo indicado





**RESPUESTA A NOTA NO. 2021-
117 DEL 16 DE JULIO DE 2021
DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
EMPRESA PRIVADA**

COMISIÓN TÉCNICA DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL DIÁLOGO
NACIONAL POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL

Anexo E Respuesta CSS agosto 12 2021

RESPUESTA A NOTA NO. 2021-117 DEL 16 DE JULIO DE 2021 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA

El presente documento ha sido preparado en respuesta a solicitud del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP) mediante nota 2021-117 del 16 de julio de 2021, en el marco del Dialogo por la Caja de Seguro Social.

Las estimaciones que se presentan para dar respuesta al cuestionario enviado, han sido trabajadas con base a los datos e información financiera disponible y que fundamenta la elaboración del Informe Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja de Seguro Social, para el año 2019.

En este sentido, es propio advertir que el documento es consistente con la metodología, los supuestos económicos, financieros, demográficos y biométricos utilizados en el citado Informe, además de sus limitaciones.

No obstante lo anterior, existen situaciones puntuales que deben ser aclaradas, tal es el caso de la estimación de los bonos de reconocimiento, tanto a los asegurados del SEBD, menores de 50 años hombres y 45 años las mujeres, y los bonos de reconocimiento para los asegurados en el Componente de Beneficio Definido del Subsistema Mixto. Para ambos casos se utilizó como base el salario promedio del último año, la tasa de contribución del 13.5% del IVM y las tasas de cotización por edad y sexo que se presentan en el anexo. Los datos se trabajaron de manera agrupada.

Sobre la estimación del valor actuarial que corresponde al pago de las pensiones mínimas, se procedió a evaluar la diferencia entre la pensión base y los diferentes aumentos a la pensión mínima que se han generado, aplicando las tablas de renta actuarial vigente.

Nos queda pendiente presentar la estimación del bono de reconocimiento a los asegurados en el Subsistema Mixto que optaron por pertenecer a él. en este sentido, continuamos revisando la información disponible y que se nos ha entregado recientemente, sin embargo, por ser un tema que aún se mantiene sin reglamentación, se estará utilizando la misma metodología que se aplicó a las otras dos solicitudes.

Anexo F Respuesta CSS agosto 12 2021 Pasivo Total SEBD

RESPUESTA A NOTA NO. 2021-117 DEL 16 DE JULIO DE 2021 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA

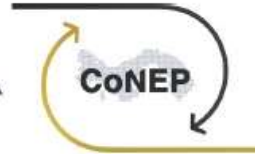
- a. Valor Actuarial por los pensionados actuales y futuros en el SEBD y su crecimiento anual con los parámetros actuales, hasta que el último de los pensionados y/o beneficiarios fallezca

TASA DE DESCUENTO	AÑO BASE	Valor Actual (En millones de B/.)
4.53%	2019	- 48,812.9
4.18%	2020	- 55,077.6
4.18%	2021	- 56,935.4

ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL SUBSISTEMA EXCLUSIVAMENTE DE BENEFICIO DEFINIDO
AÑOS: 2019 EN ADELANTE
(En millones de B/.)

AÑO	INGRESOS	GASTOS	DEFICIT	AÑO	INGRESOS	GASTOS	DEFICIT
2019	1,609.1	1,859.0	- 249.9	2054	134.5	4,901.7	- 4,767.2
2020	1,504.3	1,948.7	- 444.4	2055	111.4	4,717.6	- 4,606.2
2021	1,501.7	2,042.0	- 540.3	2056	91.4	4,529.6	- 4,438.2
2022	1,504.5	2,170.1	- 665.6	2057	74.3	4,338.1	- 4,263.8
2023	1,503.6	2,273.8	- 770.2	2058	60.0	4,144.4	- 4,084.4
2024	1,499.5	2,387.6	- 888.1	2059	49.1	3,948.3	- 3,899.2
2025	1,471.5	2,504.8	- 1,033.3	2060	40.8	3,750.7	- 3,709.9
2026	1,465.3	2,626.3	- 1,161.0	2061	33.9	3,552.7	- 3,518.8
2027	1,454.6	2,795.9	- 1,341.3	2062	28.6	3,353.9	- 3,325.3
2028	1,444.3	2,930.2	- 1,485.9	2063	24.6	3,155.0	- 3,130.4
2029	1,429.9	3,069.6	- 1,639.7	2064	21.9	2,955.4	- 2,933.5
2030	1,412.4	3,216.4	- 1,804.0	2065	20.8	2,757.3	- 2,736.5
2031	1,391.5	3,365.8	- 1,974.3	2066	20.6	2,561.0	- 2,540.4
2032	1,367.1	3,563.8	- 2,196.7	2067	20.5	2,367.2	- 2,346.7
2033	1,339.1	3,720.5	- 2,381.4	2068	20.5	2,176.3	- 2,155.8
2034	1,307.2	3,879.1	- 2,571.9	2069	20.5	1,990.7	- 1,970.2
2035	1,272.4	4,036.0	- 2,763.6	2070	20.5	1,809.8	- 1,789.3
2036	1,233.5	4,197.3	- 2,963.8	2071	20.5	1,646.3	- 1,625.8
2037	1,190.2	4,411.8	- 3,221.6	2072	20.5	1,476.0	- 1,455.5
2038	1,142.8	4,573.3	- 3,430.5	2073	20.5	1,313.4	- 1,292.9
2039	1,090.9	4,734.3	- 3,643.4	2074	20.5	1,158.5	- 1,138.0
2040	1,034.8	4,891.7	- 3,856.9	2075	20.5	1,013.1	- 992.6
2041	966.5	5,044.1	- 4,077.6	2076	20.5	883.7	- 863.2
2042	895.5	5,240.3	- 4,344.8	2077	20.5	757.5	- 737.0
2043	822.4	5,369.4	- 4,547.0	2078	20.5	641.4	- 620.9
2044	747.9	5,475.2	- 4,727.3	2079	20.5	535.9	- 515.4
2045	672.3	5,616.0	- 4,943.7	2080	20.5	440.8	- 420.3
2046	598.0	5,612.8	- 5,014.8	2081	20.5	358.4	- 337.9
2047	525.7	5,689.6	- 5,163.9	2082	20.5	283.5	- 263.0
2048	456.6	5,687.5	- 5,230.9	2083	20.5	219.0	- 198.5
2049	392.8	5,645.0	- 5,252.2	2084	20.5	163.5	- 143.0
2050	335.0	5,562.3	- 5,227.3	2085	20.5	117.1	- 96.6
2051	290.2	5,370.3	- 5,140.1	2086	20.5	79.2	- 58.7
2052	193.0	5,251.9	- 5,058.9	2087	20.5	48.5	- 28.0
2053	161.3	5,080.9	- 4,919.6	2088	20.5	25.3	- 4.8

CONSEJO NACIONAL
DE LA EMPRESA PRIVADA



No.2021-192
27 de septiembre de 2021

Mgtr.
Jamilet Gina Román
Secretaria Técnica de la Mesa de IVM
Diálogo Nacional por la Caja de Seguro Social
E. S. D.

Estimada Mgtr. Román:

Agradecemos la respuesta brindada remitida mediante nota CT-IVM-063 de agosto 12 de 2021 a nuestra solicitud de cálculos y estimaciones a través de la nota 2021 117 del 26 de julio de 2021.

Con base a nuestro análisis de la información recibida y con el fin de sustentar adecuadamente las alternativas presentadas por nuestra organización, amablemente solicitamos la siguiente información:

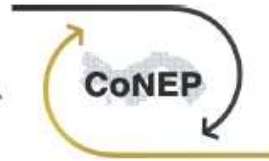
- a. Informar el número total de asegurados a diciembre 31 de 2020 (activos e inactivos), que han efectuado cotizaciones al Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido y Subsistema Mixto y que pudiesen tener derecho a reclamar cualquiera de las prestaciones establecidas en la ley 51 de 2005, para cada Subsistema en el futuro, es decir, todos los asegurados que aún no reclaman sus derechos, sin limitarse los asegurados que cotizaron en el año de análisis.

Por favor proporcionar la información en Excel en el siguiente formato para cada Subsistema:

EDAD	HOMBRES					MUJERES					TOTAL				
	NÚMERO	CUOTAS ANUALES	CUOTAS PROMEDIO	SALARIO ANUAL	SAL. PROM. MENSUAL	NÚMERO	CUOTAS ANUALES	CUOTAS PROMEDIO	SALARIO ANUAL	SAL. PROM. MENSUAL	NÚMERO	CUOTAS ANUALES	CUOTAS PROMEDIO	SALARIO ANUAL	SAL. PROM. MENSUAL

- b. Calcular el valor actuarial por los pensionados actuales y futuros en el SEBD con base a la información total de asegurados (activos e inactivos) a 31 de diciembre de 2020, es decir, Incluir en este análisis a todos los asegurados que han efectuado cotizaciones al Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido y que pudiesen tener derecho a reclamar una pensión o indemnización por vejez establecida para dicho Subsistema y su crecimiento anual con los parámetros actuales, hasta que el último de los pensionados y/o beneficiarios fallezca.

CONSEJO NACIONAL
DE LA EMPRESA PRIVADA



No.2021-192
27 de septiembre de 2021

- c. Calcular y proyectar con base en el número de asegurados (activos e inactivos) en el SEBD por sexo, a 31 de diciembre de 2020, el total de asegurados (activos e inactivos), que nunca recibirían una pensión de vejez y el valor actuarial que se les hubiese debido pagar por concepto de indemnizaciones de vejez, según lo establece la ley 51 de 2005. Incluir en este análisis a todos los asegurados que han efectuado cotizaciones al Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido y que pudiesen tener derecho a reclamar una indemnización de vejez establecida para dicho Subsistema. Por favor proporcionar la información en Excel en el siguiente formato:

AÑO	NRO INDEMNIZACIONES(ACTIVOS E INACTIVOS)			VALOR ACTUAL (EN MILLONES DE B/.)			TOTAL ASEGURADOS (ACTIVOS E INACTIVOS)		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL

- d. Calcular el valor actuarial para todos los asegurados (activos e inactivos) a 31 de diciembre de 2020, que no se han pensionado en el SEBD a esa fecha, bajo el supuesto que lo hicieran con los parámetros actuales hasta que el último de los pensionados y/o beneficiarios fallezca. Incluir en este análisis a todos los asegurados (activos e inactivos) que han efectuado cotizaciones al Subsistema Exclusivamente de Beneficio Definido y que pudiesen tener derecho a reclamar cualquiera de las modalidades de pensión de vejez, invalidez o de viudez, establecidas para dicho Subsistema. Proporcionar por favor la proyección base para estos cálculos en Excel en el siguiente formato:

AÑO	INGRESOS	GASTOS	DEFICIT
-----	----------	--------	---------

- e. Calcular y proyectar el valor actuarial total del punto anterior, sin incluir a los asegurados (activos e inactivos) no pensionados hombres menores a 50 años si son hombres y 45 años si son mujeres, cumplidos antes del 31 de diciembre de 2020. Por favor proporcionar la proyección base para estos cálculos en Excel en el siguiente formato:

AÑO	INGRESOS	GASTOS	DEFICIT
-----	----------	--------	---------

- f. Calcular el valor actual y proyección del gasto anual, suponiendo una tasa de interés del 4%, de los bonos de reconocimiento al 31 de diciembre de 2021 para los asegurados (activos e inactivos) hombres menores de 50 años y mujeres de 45 años en el SEBD, si fuesen trasladados a un sistema de contribución definida. Efectuar este cálculo teniendo en cuenta el crecimiento histórico de los salarios previo a diciembre de 2020 y teniendo en cuenta el aumento gradual de las tasas de cotización desde antes y después de la ley 51 de 2005 hasta la actual. Proporcionar por favor la proyección base para estos cálculos en Excel en el siguiente formato:

CONSEJO NACIONAL
DE LA EMPRESA PRIVADA



No.2021-192
27 de septiembre de 2021

Año vencimiento	HOMBRES			MUJERES			TOTAL		
	NÚMERO	Bono reconocimiento	Intereses Bono	NÚMERO	Bono reconocimiento	Intereses Bono	NÚMERO	Bono reconocimiento	Intereses Bono

- g. Calcular el valor actual y proyección de gasto anual, suponiendo una tasa de interés del 4%, de los bonos de reconocimiento al 31 de diciembre de 2021 para todos los afiliados al Subsistema Mixto (activos e inactivos), si fuese sustituido el componente de beneficio definido de ese subsistema por dicho bono en cada una de las cuentas de los asegurados. Efectuar este cálculo teniendo en cuenta el crecimiento histórico de los salarios previo a diciembre de 2020 y teniendo en cuenta el aumento gradual de las tasas de cotización desde antes y después de la ley 51 de 2005 hasta la actual. Proporcionar por favor la proyección base para estos cálculos en Excel en el siguiente formato:

Año vencimiento	HOMBRES			MUJERES			TOTAL		
	NÚMERO	Bono reconocimiento	Intereses Bono	NÚMERO	Bono reconocimiento	Intereses Bono	NÚMERO	Bono reconocimiento	Intereses Bono

- h. Incluir en el cálculo y proyección anterior, el tiempo previo cotizado por todos los afiliados al Subsistema Mixto que eligieron voluntariamente antes del 31 de diciembre de 2007. (Artículo 196 ley 51). Usando la misma metodología del literal anterior.
- i. Proyectar el número de pensionados por tipo de pensión de los hombres y mujeres mayores a 65 años de los Subsistemas Exclusivamente de Beneficio Definido y Subsistema Mixto. Proporcionar por favor la proyección en Excel en el siguiente formato:

Año	HOMBRES			MUJERES			TOTAL		
	Vejez	Invalidez	Viudez	Vejez	Invalidez	Viudez	Vejez	Invalidez	Viudez

- j. Adicionalmente, solicitamos incluir la información solicitada y escenarios resultantes en los literales anteriores, en el informe actuarial que prepara el Departamento Actuarial correspondiente al año 2020.

Agradecemos la acogida a nuestra solicitud, expresando nuestras muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Julio De La Lastra
Presidente